

EL DEMOCRATA

DIRECCION—Aogostos 34.

SEMANARIO LIBERAL

ADMINISTRACION—Hercos 51.

AÑO V.—NUM. 133

CIEZA 25 DE MARZO DE 1905

SE PUBLICA LOS SABALOS

A LOS INFERMOS

DE LOS OJOS

El preparado que doy á la publicidad, no ha necesitado del anuncio y del reclamo para conquistarse una numerosa clientela que está dispuesta á certificar la verdad de las curas alcanzadas por el agua milagrosa de Santa Lucía.

Nada de quemar ni raspar los ojos para curar las granulaciones en todos sus grados, inflamaciones, ulceraciones de la córnea y de la conjuntiva y enfermedades de la región lacrimal.

Depósito principal M. Estruch, Lonja 8, Aleira.

Depósito exclusivo para toda la provincia, D. Enrique Fernandez, Farmacia—San Sebastian número 40. Cieza, a quien se dirigirán los pedidos.

En la Farmacia de D. M. Estruch, se devuelve el dinero al enfermo que no se cure.

LOS MÍNIMOS

Qual pertinaz é impertinente mos cardío que aturdiéndonos con su constante zumbir nos obligase a suspender toda ocupación que no fuera concretarnos á observar el mareantair y venir de sus inconscientes aletas, así el asunto que hoy tratamos, muy someramente, nos solicita de continuo, sin darnos paz ni reposo hasta que rendidos, sin alientos para resistir por más tiempo el asedio, dejamos correr nuestra pluma sin más cortapisas que aquellas que le impone nuestra libérrima voluntad.

Antes de continuar, pio lector, debemos tranquilizar tu asustadiza espíritu declarando que no nos referimos, no hemos de referirnos en el curso de este trabajo á los venerables religiosos de S. Francisco de Paula denominados con el sustantivo que sirve de epigrafe á estas líneas; otros mínimos son los que ocupan hoy nuestra atención y requieren nuestra censura.

Existen en todas las manifestaciones colectivas de la vida de los pueblos, y especialmente en el campo de la política, verdaderas legiones de seres minúsculos, psicológicamente considerados, que cual vagabundos indocumentados, sin más personalidad que la que les presta la insensatez de algún estúpido mandador ó el mentido poderío de algún Júpiter de guardarropía, lo perturbaban todo, todo lo trastornan y enlo-

dan usurpando puestos, arrugándose gerarquías que ocupan contra la voluntad de aquellos mismos á quienes pretenden representar y enviando cargos para los cuales no se debe, no se puede pedir consideración ni respeto mientras estén escarñados por esos miserables reptiles cuyos únicos méritos son los de arrastrarse servil y cobardemente.

Cuando estos ridículos insignificantes limitan su actividad á menesteres inferiores ó bien se contentan con hacer víctimas de su insensatez á sus dudosos y amigos, dando rienda suelta ante ellos á su estulticia y malos instintos, su labor es inofensiva y á veces hasta regocijada pues las disparatadas é injustificadas pretensiones de este, el tardo y torpe mugido de aquel, ó las enrevesadas é inextricables peroraciones del de mas allá arrancan la risa que guardamos para el grosero y pintarrajeado payaso y nos regocijamos con sus cómicas actitudes; pero cuando la ciega fortuna les eleva, aun que sea temporalmente, y ponien sus toscas manos el mas modesto signo de autoridad, ó confiere á sus rufinadas personas representaciones en que no habian siquiera soñado, el desbordamiento de las malas pasiones, de los malos instintos que permanecen dormidos, atentos en esos miserables, despiertan y se manifiestan en forma de soez rapiña ó de insoportable é inabarcable graziño.

¡Y cuanto daño producen, cuánta iniquidad cometen estos insectos armados en corso! Como la ley de las compensaciones existe en todo, al primero á quien dañan y á veces hieren de muerte, sin darse cuenta de ello, es al mismo que ciega y torpemente les confirió un cargo que no merecían, pues atrayéndose sobre sí la odiosidad general la hacen recaer también como consecuencia lógica sobre aquel que creyéndose omnipotente no puede pensar nunca que el mismo pueblo que parece rendido y sumiso á su persona, haya de levantarse terrible, amenazador, disgustoso á sacudirse el oprobioso yugo.

Pero es lo mas lamentable, que al propio tiempo que estos despreciables seres van librando la sepultura de los que los han sacado del monton anonimo, en donde debieran permanecer siempre, van igualmente produciendo daños irremediables al cargo que ocupan hacia el cual atraen el desprecio que merecen sus personas; á los intereses que se les confían y de los cuales hacen mangas y capirotes, y á todo lo que signifique dignidad, honradez.

Así, ciertos elementos directores van enagenándose la consideración que otras veces merecían, van abandonando la sima que les separa, cada día mas del pueblo, acelerando de este modo una vergonzosa y quizá

proxima muerte en que deberán actuar de sepultureros, por derecho propio, los grotescos «mínimos» políticos.

REMEMBRANZAS

SESION PINTORESCA

Corría el año de gracia de 16...

Era un día espléndido, primavera, en que la naturaleza toda se mostraba prodiga de belleza y alegría.

En Porqueriza de Arriba, importantísima villa del Condado de Abanto, se notaba un extraordinario é inusitado movimiento entre los «habildosos» mangoneadores de la cosa pública, que también en aquellos remotos tiempos existían hombres de sano y limpio corazón, de valor á toda prueba, que se sacrificaban en aras de la felicidad de sus coetáneos aun á trueque de sufrir hondas, amarguissimas decepciones.

Habíase creado por aquella época unas, á modo de Juntas formadas por los ciudadanos mas ilustres y despejados, y cuya misión era la de repartir con absoluta equidad, entre las distintas heredades, el ambicionado caudal de agua que el sabio sistema de riegos establecido por los expulsados agarenos proporcionaba abundantemente á la huerta de Porqueriza de Arriba.

Las sesiones de tan útil como admirable organismo eran públicas completamente y á mayor abundamiento se llevaban á efecto en la Plaza mas grande del pueblo, pudiendo por tanto ser presenciadas por todos sus habitantes.

Y en el día que queda apuntado al principio de estos recuerdos, dos fechas despues de la designada para reunirse, pues todas las sesiones eran suplementarias sin duda para mayor solemnidad, iban afluyendo por distintas callejas los atareados miembros de aquella importantísima asamblea, unos mustios y cariacortecidos, otros alegres y decididos como el que espera un fausto acontecimiento.

¡No dará cuenta!, decían unos, ¡que ha de dar!, afirmaban los otros.

—¿Pues entonces á que viene toda esta algazara, y lo de la rotura de la hermosa caña de indias, y lo del volantito á los amigos y demás zarandajas?

—¡Bah! esos son «arranques».

Y en estas y las otras llegó por fin la ansiada hora, y apareció el temido paladín en escena dando principio á la deseada sesión.

¡Que desencanto!

Que sin el portillo tal ó el quijero cual, y venga hablar y mas hablar de lo divino y lo humano sin entenderse los unos á los otros ni concretar nada y así pasase toda la sesión.

Libres de la obligada parsimonia que la solemnidad del acto imponía, decíanse unos á otros con acentos muy significativos.

—¡No le decía yo que no pasaria nada!...

Entretanto, viendo marchar rondando y satisfecho al que era objeto de todos los cuchicheos, no faltó quien recordara el estrambote del famoso soneto de Cervantes que dice

Y luego incontinente

caló el chapeo, requirió la espada,

miró al soslayo, fuese y no hubo nada.

MAL PROCEDER

Por mera y simple casualidad, sin buscarlo y sin que por nadie se nos haya facilitado, hemos tropezado y como consecuencia se halla en nuestro poder, un importante documento que contiene en extracto, las dos sesiones que celebró la ilustre corporacion municipal de nuestra siempre *afortunada* villa, alla por los dias 19 y 24 de Julio de 1881 y en verdad que de su simple lectura, aun al ánimo mas sereno y despreocupado, produce una profunda y justa indignacion, tan solo el considerar como aquellos notables apoderados del pueblo, aun á pesar de las vientos políticos tan favorables con que eramos al parecer favorecidos, llegaron al mayor y mas ridiculo fracaso, al ser desoidos, por el tribunal de lo contencioso, en la justa petición que ante él formularon.

En la sesion del dia 17, de dicho mes y año, fué enterado el Ayuntamiento, de una comunicacion del jefe económico que tenia fecha 28 de Junio anterior, en la que transcribió una R. O. fechada en 20 de Mayo, por la que en atencion á no haber presentado el Ayuntamiento dentro de los cuatro meses que determinaba el art. 1.º de la Ley de 22 de Junio de 1880 á revision, los títulos justificativos del derecho que tenia la corporacion á la carga de justicia de 2597 pesetas 14 céntimos de renta anual por el concepto de Alcabalas enagenadas por la Corona, declaraba caducada dicha carga de justicia.

Cierto, que fué sorprendida la corporacion, al conocer un acuerdo tan despótico, como tirano; y para su defensa, adoptó los medios que en ley estimó necesarios, exponiendo que por extravío de la «Gaceta» de Madrid, en la que vino inserta la ley de 22 de Junio de 1880, que tampoco la vieron anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sobre todo, que una disposicion de tan gran interés, no se la habia trascrito la Administracion Económica, para que presentara los títulos á revision, co-

